

PRINCIPIOS BÍBLICOS, CREENCIAS Y PRÁCTICAS DE LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA

Ya que las creencias de la Iglesia de Dios de la Profecía están basadas en principios bíblicos, comprendemos que estamos en un peregrinaje espiritual esforzándonos por “andar en la luz” cuando se trata de nuestro conocimiento de la verdad eterna. Las siguientes perspectivas doctrinales reflejan nuestras resoluciones actuales a través de nuestras Asambleas Internacionales. Debemos estar siempre muy conscientes de que como instrumentos humanos estamos sujetos a un limitado conocimiento.

Como tal, nuestro deseo es buscar continuamente una mayor luz que se ajuste mejor a las Escrituras y traiga corrección a nuestro entendimiento finito. De ahora en adelante, después de cada Asamblea, es de esperarse que el Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno haga cualquier ajuste necesario a la luz de este mandato a fin de reflejar las decisiones de la Asamblea.

Desde sus inicios, la Iglesia de Dios de la Profecía ha basado sus creencias en “toda la Biblia correctamente dividida”. Aceptamos la Biblia como la divina Palabra de Dios, inspirada, inerrable e infalible. Creemos que la Biblia es la revelación escrita de Dios de Sí mismo para la humanidad y nuestra guía en todo asunto relacionado con la fe; por lo tanto, acudimos a la Biblia como nuestra autoridad máxima de doctrina, práctica, organización y disciplina.

La Iglesia de Dios de la Profecía es [sic, está] firme en su compromiso a [sic, con] una fe cristiana ortodoxa. Afirmamos que solo hay un Dios eternamente existente en tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo. Creemos en la deidad de Cristo, Su nacimiento virginal, Su vida sin pecado, los milagros físicos que Él realizó, Su muerte expiatoria en la cruz, la resurrección de Su cuerpo, Su ascension a la diestra del Padre y Su retorno personal en poder y gloria durante Su Segunda venida. Profesamos que la regeneración por el Espíritu Santo es indispensable para la salvación de la humanidad perdida.

Creemos que el pecador es motivado a la necesidad de salvación a través de la obra de convicción del Espíritu Santo. Creemos que, en la santificación a través de la sangre de Cristo, uno es hecho santo. Afirmamos el ministerio presente y activo del Espíritu Santo, quien guía a la iglesia y que a través de Su morada y empoderamiento somos capaces de vivir vidas santas que resultan en servicio efectivo a Dios y al prójimo. Creemos en la singularidad y unidad final de los creyentes por la cual nuestro Señor oró y, que debe ser demostrada visiblemente “para que el mundo sepa, vea y crea” en la gloria de Dios, la venida de Su Hijo y el gran amor que Él tiene por Su pueblo (Juan 17:20–23). Estamos comprometidos a la santidad de la unión matrimonial y la importancia de familias fuertes y amorosas.

La iglesia abraza todas las doctrinas bíblicas como son enseñadas en el Nuevo Testamento, de las cuales enumeramos algunas que son relevantes, en nuestro deseo de ayudar a los cristianos a madurar en Cristo Jesús:

ARREPENTIMIENTO

La presencia y obra del Espíritu Santo en el mundo y en el corazón del hombre por medio del Evangelio de Jesucristo (Juan 16:8–11), produce CONVICCIÓN, una consciencia y reconocimiento de que ha pecado contra Dios y necesita confesar esa culpa con un dolor que es según Dios (2

Corintios 7:10). En resumen, el arrepentimiento no sólo significa sentirse compungido por el pecado, sino apartarse y abandonar la vida antigua (hábitos pecaminosos) y asumir un nuevo caminar en la fe en Dios a través del Espíritu Santo y en compañía del pueblo de Dios (Hechos 2:42). El resultado del arrepentimiento es la salvación, una obra que es tanto instantánea (nuevo nacimiento—Juan 3:3-8) como vivificante, comenzando con la nueva vida que el Espíritu Santo le imparte al creyente y culminando con un cuerpo glorificado (Hebreos 9:28; Marcos 1:15; Lucas 13:3; Hechos 3:19). El arrepentimiento resulta en la justificación, regeneración, o lo que se conoce como el “nuevo nacimiento”, una experiencia que será descrita más adelante.

JUSTIFICACIÓN

“Justificados pues por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de Nuestro Señor Jesucristo; por quien también tenemos entrada por la fe a esta gracia en la cual estamos firmes, y nos gloriamos en la esperanza de la gloria de Dios” (Romanos 5:1, 2). La justificación es tanto un estado como una acción. Por parte del arrepentido, es el estado de vivir sin ofensa hacia Dios. Por parte de Dios, es Su acto de perdonar los pecados de los que la persona se ha arrepentido y declararle aceptada dentro de una nueva relación. Se dice que la persona ha sido justificada por la fe en Jesucristo; esto es, que sus pecados han sido cubiertos (expiados) y Dios ya no le considera responsable por esos pecados. Ha comenzado una nueva vida espiritual (2 Corintios 5:17), un comienzo referido en ocasiones como “regeneración”.

REGENERACIÓN/NUEVO NACIMIENTO

La regeneración describe la obra de Dios en proveer una nueva vida espiritual al creyente. Los seres humanos, sin Cristo, están muertos en “sus delitos y pecados” (Efesios 2:1) y deben ser vivificados o regenerados a través del Espíritu Santo (Tito 3:5). Esta adjudicación de una nueva vida espiritual a través de Jesucristo permite una relación correcta con Dios, la habilidad para adorarle en Espíritu y en Verdad (Juan 4:24) y es simultánea con la justificación (descrita anteriormente). Es un acto de la gracia de Dios para reavivar la vida espiritual perdida en Adán (1 Corintios 15:22) para que ahora uno pueda andar conforme al Espíritu y no conforme a la carne (Romanos 8:1–11). Por consiguiente, se dice que la persona ha “nacido de nuevo” o nacido de Dios (1 Juan 5:1). En respuesta a la doble pregunta de Nicodemo: “¿Cómo puede el hombre nacer siendo viejo? ¿puede entrar otra vez en el vientre de su madre, y nacer? Respondió Jesús: De cierto, de cierto te digo, que el que no naciere de agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de Dios” (Juan 3:4, 5). Nacer de nuevo, es entonces, convertirse en una nueva creación en Cristo, un hijo de Dios, justificado y regenerado como resultado del verdadero arrepentimiento y fe en la obra culminada de Jesucristo. No hay otra forma de entrar al reino. Esta entrada a una nueva vida de discipulado en Cristo (Hechos 2:42) induce al creyente a buscar activamente más de Dios, en confraternidad y adoración con el pueblo de Dios, y obedeciendo intencionalmente la Palabra de Dios en la medida que el creyente aprende a “tener su vaso (todo su cuerpo) en santificación y honor” (1 Tesalonicenses 4:4).

SANTIFICACIÓN

La santificación, así como la salvación, primordialmente se extiende durante toda la vida del creyente. Inicialmente, es una obra de la gracia subsiguiente a la justificación, regeneración o el nuevo nacimiento. Es una obra instantánea, la cual separa a uno para Dios (1 Corintios 1:2) y crucifica y limpia la vieja naturaleza, permitiendo que el creyente sea libre del dominio del pecado: “Sabido esto, que nuestro viejo hombre juntamente fue crucificado con él, para que el cuerpo del pecado sea deshecho, á fin de que no sirvamos más al pecado. Porque el que es muerto, justificado es del pecado” (Romanos 6:6, 7). “Y esto erais algunos: mas ya sois lavados, mas ya sois santificados, mas ya sois justificados en el nombre del Señor Jesús, y por el Espíritu de nuestro Dios”

(1 Corintios 6:11). Este destronamiento de la vieja naturaleza, esta limpieza y separación, impone sobre el creyente la demanda espiritual de hacer “morir las obras de la carne” a través del Espíritu (Romanos 8:12, 13) y de “amortigua[r], pues, vuestros miembros que están sobre la tierra: fornicación, inmundicia, molicie, mala concupiscencia y avaricia, que es idolatría” (Colosenses 3:5). En adición, 2 Pedro 3:17, 18 nos anima a crecer en la gracia de Dios y en el conocimiento de Jesucristo: “Así que vosotros, oh amados, pues estáis amonestados, guardaos que por el error de los abominables no seáis juntamente extraviados, y caigáis de vuestra firmeza. Mas creed en la gracia y conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo. A él sea gloria ahora y hasta el día de la eternidad. Amén”. Por lo tanto, la santificación requiere de parte del creyente que se “despoje” de algunos hábitos y prácticas y se “vista” de otras, lo cual significa que debe haber intencionalidad en la “santificación” (Efesios 4:22–32). La santificación nos empodera contra el control del pecado; el creyente responde con una mente renovada para transformarse en la imagen de Cristo (Romanos 12:1, 2) y ser santos en vida y conducta (2 Corintios 7:1).

SANTIDAD

La santidad es un mandamiento del Señor: “Sed santos, porque yo soy santo” (1 Pedro 1:14–16). Es el estado de estar libre del pecado (el dominio del pecado) hecho posible por la obra santificadora y purificadora de Dios (Romanos 6:11–14; Corintios 6:11) y sostenido además por una búsqueda activa y, de todo corazón por parte del creyente que está madurando, a imitar la vida de Cristo. “Porque la Gracia de Dios que trae salvación á todos los hombres, se manifestó. Enseñándonos que, renunciando á la impiedad y á los deseos mundanos, vivamos en este siglo templada, y justa, y píamente” (Tito 2:11, 12). “Seguid la paz con todos, y la santidad, sin la cual nadie verá al Señor” (Hebreos 12:14). “Porque no nos ha llamado Dios á inmundicia, sino a santificación” (1 Tesalonicenses 4:7). “Así que, amados, pues tenemos tales promesas, limpiémonos de toda inmundicia de carne y de espíritu, perfeccionando la santificación en temor de Dios” (2 Corintios 7:1). La santidad también debe ser la meta colectiva de la iglesia, como el cuerpo de Cristo, “para que anunciéis las virtudes de aquel que os ha llamado [a nosotros] de las tinieblas a su luz admirable” (1 Pedro 2:9, 10).

BAUTISMO DEL ESPÍRITU SANTO

“Y Pedro les dice: Arrepentíos, y bautícese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para perdón de los pecados; y recibiréis el don del Espíritu [Santo]. Porque para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos, y para todos los que están lejos; para cuantos el Señor nuestro Dios llamare” (Hechos 2:38, 39). El bautismo del Espíritu Santo, como ocurrió en Pentecostés y en otros lugares subsiguientes en el libro de los Hechos (8:14–17; 10:44–46; 19:2–7), es una experiencia definida [sic, definitiva] que sigue después de las experiencias de salvación y santificación o, que puede ir acompañada de las mismas hasta de manera simultánea. Jesús les dijo a Sus discípulos: “. . . porque está con vosotros, y será en vosotros” (Juan 14:17). Esta morada es una experiencia definitiva e instantánea descrita en las Escrituras por la palabra “bautismo” y es acompañada de la evidencia de hablar en otras lenguas según el Espíritu les da que hablen. El bautismo también es el poder para el servicio que el Espíritu Santo le confiere al creyente para servir en el reino, así como la iglesia fue empoderada en Pentecostés para avanzar con el mensaje del Evangelio: “Mas recibiréis la virtud del Espíritu Santo que vendrá sobre vosotros; y me seréis testigos en Jerusalén, y en toda Judea, y Samaria, y hasta lo último de la tierra” (Hechos 1:8). Esta experiencia no debe ser confundida con el bautismo en agua, la regeneración o santificación.

El Espíritu Santo vino (fue enviado por Cristo—Hechos 2:33) para redargüir “al mundo de pecado y, de justicia y de juicio”, para servir como guía y director de la iglesia y, para revelar las cosas de Cristo

(Juan 16:7–15). Por lo tanto, es importante que los creyentes procuren recibir tanto el bautismo (Hechos 2:38, 39) como Su plenitud (Efesios 5:18) para que se puedan familiarizar con Su liderazgo y dirección, y participar cooperativamente en Su obra, tanto para la madurez personal Cristiana como para servir en la misión de Cristo para el mundo.

HABLAR EN OTRAS LENGUAS

Hablar en (con) otras lenguas—lenguajes (magnificando a Dios al expresar Sus obras maravillosas en lenguajes normalmente desconocidos para el que habla—Hechos 2:4–8; 11; Hechos 10:44–46) es común en el libro de los Hechos para describir el derramamiento del Espíritu Santo sobre los creyentes, como fue claramente expuesto en los textos bíblicos anteriores. En Hechos 19:6 también se muestra el mismo resultado (hablar en lenguas y profetizar) cuando el apóstol Pablo impuso sus manos sobre los doce creyentes en la ciudad de Éfeso para que recibieran el Espíritu Santo. Al regular el orden y uso de los dones espirituales entre los santos de Corinto (1 Corintios 12–14), Pablo también asiente en el uso privado de las lenguas cuando se ora a Dios e indica que esto edifica el espíritu del creyente en particular (1 Corintios 14:2–4). Por supuesto que cuando los dones de lenguas e interpretación de lenguas se hacen en público en la congregación reunida, éstas deben ser distinguidas del bautismo con el Espíritu cuando se refiere a la experiencia individual. Pablo establece esto claramente cuando al referirse a su propia experiencia (véase Hechos 9:17–19) dice: “Doy gracias a Dios que hablo lenguas más que todos vosotros” (1 Corintios 14:18). Al concluir su exhortación priorizando el don más útil de todos (la profecía) para la edificación pública, él tuvo cuidado de añadir: “y no impidáis el hablar lenguas” (v. 39).

En conformidad con el patrón bíblico en el libro de los Hechos, la Iglesia de Dios de la Profecía y otras iglesias de tradición de Santidad/Pentecostal enseñan que hablar en otras lenguas, según el Espíritu da que se hable, es la evidencia inicial (observable por otros) del bautismo con el Espíritu Santo. Sin embargo, ésta no debe ser considerada como una experiencia “preponderante”. El caminar diario y vivir en el Espíritu (Romanos 8:1–14) continuará edificando el carácter cristiano (el fruto del Espíritu) y debe ser el deseo y práctica de todo creyente.

FRUTO DEL ESPÍRITU

Como fuera mencionado en el párrafo anterior, el caminar diario y vivir en el Espíritu provocará que el fruto del Espíritu se manifieste regularmente en la vida del creyente: “Mas el fruto del Espíritu es: caridad, gozo, paz, tolerancia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza: contra tales cosas no hay ley” (Gálatas 5:22, 23). Tal fruto no puede ser producido por la carne ni por la naturaleza humana. De hecho, la naturaleza opuesta y las obras contrarias de la carne son enumeradas parcialmente en el mismo texto que concluye con la siguiente declaración: “...los que hacen tales cosas no heredarán el reino de Dios” (v. 21). “Digo pues: Andad en el Espíritu, y no satisfagáis la concupiscencia de la carne” (v. 16). “Porque en otro tiempo erais tinieblas; mas ahora sois luz en el Señor: andad como hijos de luz (porque el fruto del Espíritu es en toda bondad, y justicia, y verdad)” (Efesios 5:8, 9). La obra del Espíritu es esencial para la vida del creyente y para la iglesia.

COMPLETA RESTAURACIÓN DE LOS DONES PARA LA IGLESIA

En conformidad con la obra del Espíritu, varios dones espirituales conferidos a la iglesia y que están en la iglesia se manifiestan a través de personas aparentemente de manera residente (repetidamente) y, en otras ocasiones, espontáneamente, según lo dirige la unción del Espíritu Santo en determinados momentos (1 Corintios 12:4–11; Romanos 12:4–8; Efesios 4:7–16). A pesar de que existieron períodos históricos donde los dones espirituales no eran tan prevalentes como en otros tiempos, no hay ningún respaldo bíblico para sostener la idea que estos dones hayan cesado.

Basados en los textos bíblicos anteriores y en otros, la Iglesia de Dios de la Profecía enseña que los dones espirituales existen en el cuerpo de Cristo y le pertenecen, son distribuidos, controlados y operados por el Espíritu como a Él le place. La iglesia no reclama ser la propietaria de los dones, sino que estimula a toda persona a reconocer humildemente y cumplir su llamado al servicio cristiano en respuesta a la dirección del Espíritu y conforme a las habilidades que Él confiera. Según la Iglesia es restaurada al poder neotestamentario, se espera que los dones del Espíritu sirvan para edificar el cuerpo de Cristo en estos últimos días de la misma manera que lo hicieron en los primeros tiempos.

SEÑALES QUE SEGUIRÁN A LOS CREYENTES

Siendo que los dones espirituales son la obra soberana del Espíritu Santo, señales milagrosas y maravillas pueden acompañar las obras y ministerios de los verdaderos creyentes. Marcos 16:17–20 declara: “Y estas señales seguirán a los que creyeren: En mi nombre echarán fuera demonios; hablarán nuevas lenguas; quitarán serpientes, y si bebieren cosa mortífera, no les dañará; sobre los enfermos pondrán sus manos, y sanarán... Y ellos, saliendo, predicaron en todas partes, obrando con ellos el Señor, y confirmando la palabra con las señales que se seguían. Amén”. Si bien Cristo les indicó a Sus apóstoles lo que habría de ocurrir en las vidas de aquellos que creyeran, el significado de este texto, cuando lo balanceamos con otras escrituras relacionadas con la salvación, tales como Romanos 10:8–13, no implica que éstas ocurrirán (sea simultáneamente o una a una) en cada experiencia salvífica. Sin embargo, la Iglesia no encuentra ningún respaldo bíblico para el cese de estas señales, sino que cree que las mismas han ocurrido y continuarán ocurriendo hoy. “Porque si la palabra dicha por los ángeles fue firme, y toda rebelión y desobediencia recibió justa paga de retribución, ¿cómo escaparemos nosotros, si tuviéremos en poco una salud tan grande? La cual, habiendo comenzado á ser publicada por el Señor, ha sido confirmada hasta nosotros por los que oyeron; testificando juntamente con ellos Dios, con señales y milagros, y diversas maravillas, y repartimientos del Espíritu [Santo] según su voluntad” (Hebreos 2:2–4).

SANIDAD DIVINA

La gracia soberana y misericordia de Dios, a través de la expiación de Cristo por todos nuestros pecados y en última instancia por las consecuencias del pecado, provee para la sanidad/salvación de nuestras almas, así como de nuestros cuerpos mediante Su obra en el Calvario. De acuerdo con el testimonio de Cristo y Sus apóstoles, según aparece registrado en los Evangelios y el libro de los Hechos (Marcos 3:1–5, 9–12, 14, 15; Mateo 10:8; Hechos 5:12), la iglesia cree que la sanidad divina ocurre mediante el poder de Dios sin la ayuda de la medicina o destrezas quirúrgicas (Mateo 8:14–17). Aunque es claro que Dios no siempre sana inmediatamente en respuesta a todas nuestras oraciones por sanidad (sea bien de una persona o alguien que esté orando a favor de otro—véase 2 Timoteo 4:20), también es un claro deber bíblico de los ancianos y ministros de la iglesia orar por los enfermos y visitarlos (Santiago 5:13–18 con Mateo 25:34–40). “Bendice, alma mía, á Jehová, y no olvides ninguno de sus beneficios. Él es quien perdona todas tus iniquidades, el que sana todas tus dolencias” (Salmo 103:2, 3). Este texto se refiere directamente al alma, sin embargo, toda la persona (espíritu, alma y cuerpo) puede ser sanada divinamente por el poder de Dios. La sanidad de personas en respuesta a la fe y la oración (Hechos 3:11–16) y por la misericordia especial de Dios (para librar a algunos de Sus siervos de más tristeza, véase Filipenses 2:25–27) es sin duda confirmada en las Escrituras. Tenemos el deber de continuar orando fervientemente por los enfermos, dejándolos humildemente en las manos de Dios para que Él obre Su voluntad soberana.

EL BAUTISMO EN AGUA

El bautismo en agua es el acto de ser sumergido en agua de acuerdo con el mandamiento e instrucciones de Cristo (Mateo 28:19). Esta ordenanza no tiene el poder para lavar los pecados, sino que es la respuesta de una buena conciencia hacia Dios (1 Pedro 3:21), y representa para el creyente identificarse con la muerte, sepultura y resurrección de nuestro Señor (Romanos 6:3–5). Marcos 16:16 enfatiza aún más la necesidad de este paso de obediencia: “El que creyere y fuere bautizado, será salvo; mas el que no creyere, será condenado”. En el día de Pentecostés, el apóstol Pedro les dijo a aquellos bajo convicción lo que debían hacer: “Arrepentíos, y bautícese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para perdón de los pecados; y recibiréis el don del Espíritu Santo” (Hechos 2:38). Obviamente, los apóstoles siguieron literalmente las instrucciones del Señor y nosotros no podemos hacer menos. Por lo tanto, el bautismo es la evidencia exterior de nuestra sumisión a Cristo en la salvación y nuestra declaración pública de que somos Sus seguidores. [Ésta] nos identifica con Su pueblo en Su reino. “Así que, los que recibieron su palabra fueron bautizados: y fueron añadidas a ellos aquel día como tres mil personas” (2:41; véase también 10:47, 48 y 16:30–33).

LA CENA DEL SEÑOR

La Cena del Señor es una ordenanza sagrada que nuestro Señor mismo instituyó, al comer la Pascua con Sus discípulos, la noche que fue traicionado (Lucas 22:14–22). Él les instruyó que debían hacer esto en memoria suya. La misma representa nuestra comunión y confraternidad con Él. El apóstol Pablo reiteró las instrucciones del Señor a los corintios (1 Corintios 11:23–25), añadiendo algunos detalles útiles: “Porque todas las veces que comiereis este pan, y bebiereis esta copa, la muerte del Señor anunciáis hasta que venga. De manera que, cualquiera que comiere este pan o bebiere esta copa del Señor indignamente, será culpado del cuerpo y de la sangre del Señor. Por tanto, pruébese cada uno a sí mismo, y coma así de aquel pan, y beba de aquella copa. Porque el que come y bebe indignamente, juicio come y bebe para sí, no discerniendo el cuerpo del Señor. Por lo cual hay muchos enfermos y debilitados entre vosotros; y muchos duermen. Que si nos examinásemos a nosotros mismos, cierto no seríamos juzgados. Mas siendo juzgados, somos castigados del Señor, para que no seamos condenados con el mundo. Así, que, hermanos míos, cuando os juntáis a comer, esperaos unos a otros” (versículos 26–33).

Por lo tanto, la posición de la iglesia es que este sacramento sea observado en completa solemnidad y de manera ordenada. Nadie deberá acercarse a la mesa del Señor con un pecado sin perdonar en su corazón, y todos deberán consagrarse en oración antes y en cada ocasión que se observe este sacramento. La Cena del Señor consiste en el “fruto de la vid” (jugo de uva sin fermentar, como lo es nuestra práctica), representando la sangre de Cristo, y pan sin levadura, representando Su cuerpo quebrantado en la cruz. La iglesia recomienda que la Cena del Señor sea observada por lo menos una vez cada trimestre; sin embargo, hacerlo más a menudo es completamente compatible con la enseñanza bíblica: “Y perseverando unánimes cada día en el templo, y partiendo el pan en las casas, comían juntos con alegría y sencillez de corazón, alabando a Dios, y teniendo gracia con todo el pueblo. Y el Señor añadía cada día a la iglesia los que habían de ser salvos” (Hechos 2:46, 47).

LAVATORIO DE PIES DE LOS SANTOS

El Lavatorio de Pies fue instituido por Jesús la noche de la Última Cena y la iglesia lo considera una ordenanza neotestamentaria que se nos requiere observar. Así como la Cena del Señor representa nuestra comunión con Jesús, el Lavatorio de Pies representa nuestra unidad común (comunidad) los unos con los otros, como seguidores y copartícipes junto a Él. Jesús envió a dos de Sus

discípulos al hogar de un amigo especial en Jerusalén para que prepararan la cena de la Pascua (Marcos 14:12–17). Estos preparativos debieron haber incluido un lebrillo (recipiente), un versículo diecisiete, citado anteriormente, los doce vinieron con Jesús, pero no se menciona el Lavatorio de Pies. Lucas nos dice que hubo angustia entre los discípulos cuando Jesús anunció que uno de ellos lo traicionaría, y también hubo una discusión entre ellos sobre quién sería el más grande (Lucas 22:21–24). Jesús les enseñó a ser siervos como la relación correcta (versículos 25–27) y les demostró Su postura como siervo entre ellos al lavarles los pies (Juan 13:3–5). Al establecer este espíritu de servicio entre ellos, Cristo les dijo: “... ¿Sabéis lo que os he hecho? Vosotros me llamáis, Maestro, y Señor: y decís bien; porque lo soy. Pues si yo, el Señor y el Maestro, he lavado vuestros pies, vosotros también debéis lavar los pies los unos á los otros. Porque ejemplo os he dado, para que como yo os he hecho, vosotros también hagáis. Si sabéis estas cosas, bienaventurados seréis, si las hicieris” (Juan 13:12–15, 17). La iglesia promueve que el Lavatorio de Pies sea observado en el mismo servicio en que se celebra la Cena del Señor, hasta donde sea posible, y en una forma honrosa y ordenada. (El comité de Doctrina Bíblica y Gobierno entró en una discusión extensa tocante al sacramento del lavatorio de pies, pp79-94).

DIEZMANDO Y OFRENDANDO

Diezmar significa entregar una décima parte de nuestras ganancias a la tesorería de la iglesia (Proverbios 3:9, 10). El primer registro bíblico de diezmar a la obra de Dios comenzó con Abraham, quien le pagó diezmos a Melquisedec (sacerdote del Dios Altísimo) del botín de su batalla con los reyes (Génesis 14:18–20), continuó bajo la ley, y recibió la aprobación de nuestro Señor (Mateo 10:5–10; 23:23). Otros escritores del Nuevo Testamento hacen referencia a que Dios indica que aquellos que predicán el Evangelio deben vivir (ser sustentados) por los oidores del Evangelio (1 Corintios 9:6–14; Lucas 10:7). Véase también Hebreos 7:4–10, donde se le confiere al diezmo cierta trascendencia generacional. La iglesia considera que la obligación bíblica de diezmar no se cumple solamente con el simple hecho de hacer donativos directamente a los pobres, a personas particulares o causas nobles. Aunque la Iglesia favorece y participa en toda clase de apoyo como éste, la misma entiende que la práctica bíblica de diezmar es que los diezmos son entregados a la tesorería de la iglesia para la obra de Dios, especialmente para el beneficio de aquellos que ministran la Palabra (Hebreos 7:8). Las bendiciones y el favor de Dios seguirán en todas las áreas productivas de la vida (Malaquías 3:7–12). Ofrendar es diferente a diezmar y es hecho en adición al diezmo. Las dos cosas forman parte del plan de Dios para financiar Su obra en la tierra (1 Corintios 16:1–4; Filipenses 4:10–19).

El espíritu de generosidad siempre ha formado parte de la iglesia desde los tiempos antiguos (Hechos 4:32–35), y el apóstol Pablo citó las palabras de nuestro Señor a los ancianos de Éfeso durante su mensaje de despedida aconsejándoles que debían: “...tener presente las palabras del Señor Jesús, el cual dijo: Más bienaventurada cosa es dar que recibir” (20:35). Una vez recibidos en la tesorería de la iglesia, los diezmos y las ofrendas son regulados a través de las debidas decisiones de la iglesia y administrados según las normas autorizadas por la iglesia y su personal.

RESTITUCIÓN HASTA DONDE SEA POSIBLE

La restitución es el acto de restaurar algo que fue tomado indebidamente o de satisfacer a alguien contra quien se haya cometido una falta. Corregir nuestras faltas hasta donde sea humanamente posible es un resultado natural de la salvación por la gracia de Dios como lo vemos en la forma que Zaqueo respondió a la visita salvífica del Señor en su hogar: “Entonces Zaqueo, puesto en pie, dijo al Señor: He aquí, Señor, la mitad de mis bienes doy á los pobres; y si en algo he defraudado a alguno, lo vuelvo con el cuatro tanto. Y Jesús le dijo: Hoy ha venido la salvación a esta casa; por cuanto él

también es hijo de Abraham” (Lucas 19:8, 9). Cuando es imposible hacer contacto con la persona o institución afectada, el creyente aún debe demostrar un deseo de devolver lo que haya sido tomado, restaurar una relación o buscar perdón. Cuando sea necesario, aquellos que hacen restitución deben soportar pacientemente cualesquiera sean las consecuencias que puedan resultar tales como sanciones legales, costos financieros o, hasta el rechazo de las personas a las que se les haya hecho el acercamiento. “Y por esto, procuro yo tener siempre conciencia sin remordimiento acerca de Dios y acerca de los hombres” (Hechos 24:16).

SEGUNDA VENIDA PRE-MILENARIA DE CRISTO

Nuestro Señor Jesucristo regresará a la tierra otra vez (Hechos 1:11) y la Iglesia entiende esta venida en dos fases: Primero, en el aire, para resucitar a los santos que han muerto y llevarse a los santos vivientes a encontrarse con Él, para que todos los que están en Cristo puedan estar en la cena de las bodas del Cordero: “Porque el mismo Señor con aclamación, con voz de arcángel, y con trompeta de Dios, descenderá del cielo; y los muertos en Cristo resucitarán primero: Luego nosotros, los que vivimos, los que quedamos, juntamente con ellos seremos arrebatados en las nubes a recibir al Señor en el aire, y así estaremos siempre con el Señor” (1 Tesalonicenses 4:16, 17; véase también 1 Corintios 15:51, 52). “Y él me dice: Escribe: Bienaventurados los que son llamados á la cena del Cordero. Y me dijo: Estas palabras de Dios son verdaderas” (Apocalipsis 19:9). En segundo lugar, Cristo regresará con los santos para reinar en la tierra por mil años: “...y vivieron y reinaron con Cristo mil años. Mas los otros muertos no tornaron a vivir hasta que sean cumplidos mil años. Esta es la primera resurrección” (20:4, 5; véase también Zacarías 14:4–9; Apocalipsis 5:10; 20:6).

RESURRECCIÓN

El plan de Dios para el mundo incluye un tiempo en que todas las personas (vivos y muertos) tendrán que rendir cuentas ante Su trono de juicio. Por esta razón, todos los muertos, tanto los justos como los malvados, serán resucitados. A fin de asegurar que este juicio ocurrirá, Dios levantó a Cristo de los muertos y Lo nombró Juez (Hechos 24:15; Daniel 12:2; 2 Corintios 5:10; Hechos 17:30, 31). Sin embargo, la resurrección de los muertos malvados y su tiempo de juicio no ocurrirá hasta después de los mil años del reino de Cristo y Sus santos sobre la tierra (Apocalipsis 20:4–6). Pablo describió la esperanza del cristiano en la resurrección de la siguiente manera: “A fin de conocerle, y la virtud de su resurrección, y la participación de sus padecimientos, en conformidad á su muerte” (Filipenses 3:10). Esperamos al Salvador desde el cielo. Pablo dice: “El cual transformará el cuerpo de nuestra bajeza, para ser semejante al cuerpo de su gloria, por la operación con la cual puede también sujetar á sí todas las cosas” (v. 21).

VIDA ETERNA PARA LOS JUSTOS

En Su oración como Sumo Sacerdote, Cristo definió la vida eterna de la siguiente manera: “Esta empero es la vida eterna: que te conozcan el solo Dios verdadero, y á Jesucristo, al cual has enviado” (Juan 17:3). El Nuevo Testamento enseña por todas partes que la vida eterna le ha sido prometida a todo aquél que cree en Cristo: “Porque de tal manera amó Dios al mundo, que ha dado a su Hijo unigénito, para que todo aquel que en él cree, no se pierda, mas tenga vida eterna” (Juan 3:16). Cuando Él regrese, aquellos que hayan muerto en el Señor y los que Le estén sirviendo recibirán la recompensa de la vida eterna: “Mas ahora, librados del pecado, y hechos siervos a Dios, tenéis por vuestro fruto la santificación, y por fin la vida eterna. Porque la paga del pecado es muerte: mas la dádiva de Dios es vida eterna en Cristo Jesús Señor nuestro” (Romanos 6:22, 23).

CASTIGO ETERNO PARA LOS MALOS

La forma en que vivimos nuestras vidas en el mundo presente determinará nuestro destino en la próxima, nuestra recompensa eterna (Daniel 12:2; Romanos 2:4–9). Los incrédulos y malvados están condenados al castigo eterno del cual no hay escapatoria —no hay liberación, ni aniquilación: “E irán éstos al tormento eterno, y los justos a la vida eterna” (Mateo 25:46). “Mas a los temerosos e incrédulos, a los abominables y homicidas, a los fornicarios y hechiceros, y a los idólatras, y a todos los mentirosos, su parte será en el lago ardiendo con fuego y azufre, que es la muerte segunda” (Apocalipsis 21:8). “Y a vosotros, que sois atribulados, dar reposo con nosotros, cuando se manifestará el Señor Jesús del cielo con los ángeles de su potencia, en llama de fuego, para dar el pago a los que no conocieron a Dios, ni obedecen al Evangelio de nuestro Señor Jesucristo; los cuales serán castigados de eterna perdición por la presencia del Señor, y por la gloria de su potencia” (2 Tesalonicenses 1:7–9).

ABSTINENCIA TOTAL DE TODO LICOR U OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

“El vino es escarnecedor, la cerveza alborotadora, y cualquiera que por ello errare, no será sabio” (Proverbios 20:1). “Mas también éstos erraron con el vino, y con la sidra se entontecieron; el sacerdote y el profeta erraron con sidra, fueron trastornados por el vino, aturdieron con la sidra, erraron en la visión, tropezaron en el juicio” (Isaías 28:7). “No estés con los bebedores de vino, ni con los comedores de carne: Porque el bebedor y el comilón empobrecerán: Y el sueño hará vestir vestidos rotos” (Proverbios 23:20, 21). Debido a estos y otros textos bíblicos, la Iglesia de Dios de la Profecía enseña abstinencia del uso de bebidas intoxicantes. La enseñanza bíblica es: “Y no os embriaguéis de vino, en lo cual hay disolución; mas sed llenos del Espíritu” (Efesios 5:18). También se nos aconseja: “que cada uno de vosotros sepa tener su vaso en santificación y honor” (1 Tesalonicenses 4:4). (Véase también 1 Corintios 5:11; 6:10; 10:31; Gálatas 5:21).

CONCERNIENTE AL TABACO, OPIO, MORFINA, ETC.

“Así que, amados, pues tenemos tales promesas, limpiémonos de toda inmundicia de carne y de espíritu, perfeccionando la santificación en temor de Dios” (2 Corintios 7:1). “¿O ignoráis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, el cual está en vosotros, el cual tenéis de Dios, y que no sois vuestros? Porque comprados sois por precio: glorificad pues á Dios en vuestro cuerpo y en vuestro espíritu, los cuales son de Dios” (1 Corintios 6:19, 20). El uso del tabaco en cualquier forma está prohibido, así como el uso habitual de narcóticos o cualquier droga que produzca dependencia. Las adicciones y la esclavitud a las drogas u otras sustancias son incompatibles con la sujeción de nuestros cuerpos al Señor como vasos santos de honor para Su uso (Romanos 12:1, 2; 1 Tesalonicenses 4:4). “Si pues coméis, o bebéis, o hacéis otra cosa, hacedlo todo a gloria de Dios” (1 Corintios 10:31).

CONCERNIENTE A COMIDAS Y BEBIDAS

El Nuevo Testamento no establece reglas rígidas concernientes a qué comidas debe comer o beber el cristiano con la excepción de las bebidas embriagantes y sustancias que son adictivas y esclavizan. “Por tanto, nadie os juzgue en comida, o en bebida, o en parte de día de fiesta, o de nueva luna, o de sábados: lo cual es la sombra de lo por venir; mas el cuerpo es de Cristo” (Colosenses 2:16, 17). Por lo tanto, no tenemos ningún derecho de juzgar lo que nuestro hermano o hermana come o bebe. Las restricciones legales de la ley mosaica concernientes a éstas no se extendieron a la Dispensación de la Gracia. “Que el reino de Dios no es comida ni bebida, sino justicia y paz y gozo por el Espíritu Santo” (Romanos 14:17). Véase también 1 Corintios 8:8 y 1 Timoteo 4:1–5.

SOBRE EL SÁBADO

El libro de Génesis nos dice que en el séptimo día Dios terminó Su obra y lo bendijo y lo santificó (Génesis 2:2, 3). No hay duda de que esto fue parte de Su plan de preparación para separar a Israel como Su pueblo especial, porque para ellos Él impartió la ley, la cual incluía la observación del sábado.

La corrección que Cristo le hizo a la estricta observación del sábado, por parte de los fariseos (Marcos 2:27, 28), liberaba a la gente de ser esclavos de ese día y afirmaba Su señorío sobre el mismo. Por lo tanto, la Iglesia de Dios de la Profecía enseña que la observación del día de por sí no fue extendida a la Dispensación de la Gracia. El domingo no es el sábado, sino meramente un día separado para darle atención especial a la adoración a Dios. La iglesia primitiva se refería al domingo como el “primer día de la semana” y luego como “el día del Señor” o el “día de Resurrección”. Por lo tanto, la adoración en domingo es muy apropiada. Se requiere que los cristianos mantengan cada día como uno santo, en lugar de un solo día en particular. El sábado judío también era un tipo de Jesucristo, quien es presentado en las Escrituras como nuestro descanso (Hebreos 4:1–11). “Por tanto, nadie os juzgue en comida, o en bebida, o en parte de día de fiesta, o de nueva luna, o de sábados” (Colosenses 2:16, 17). Véase también Romanos 14:5, 6.

ADORNO

Las Escrituras no prohíben el uso del símbolo cultural para el matrimonio por razones maritales, sociales o culturales; ni tampoco establecen su necesidad. En ciertas situaciones, el símbolo o emblema para el matrimonio puede fortalecer el pacto matrimonial y el orden, y de esta manera su uso no es como ornamento. Por lo tanto, aunque puede ser que el símbolo cultural o emblema para el matrimonio, no sea necesario, puede ser utilizado por situaciones maritales, sociales y culturales para preservar el principio de autoridad y la integridad del matrimonio (Génesis 3:16; 1 Corintios 11:8; Efesios 5:22, 23). Las Escrituras no prohíben (de forma absoluta) ni requieren el uso de adorno ornamental. Pero sí presentan principios de precaución firmes respecto a su uso, tales como: modestia, pudor y prudencia, y llama la atención al adorno del hombre interior como uno de “ornato de espíritu agradable y pacífico” (1 Timoteo 2:9, 10; 1 Pedro 3:3, 4). El ornamento no debe ser usado de ninguna manera que se preste para prácticas idólatras, de ocultismo o lujuria. (Isaías 3:18–22; Hechos 8:9; 19:19; 1 Corintios 5:10; 6:9; Gálatas 5:19–21; Apocalipsis 2:20–23). También es importante recordar que el adorno incluye más que las joyas solamente. Para aplicar los principios prudentes de las Escrituras (tanto para los que los usan como los que no los usan) encontramos un principio fundamental en Romanos 14:13: “Así que, no juzguemos más los unos de los otros: antes bien juzgad de no poner tropiezo o escándalo al hermano [hermana]”.

MEMBRESÍA EN LOGIAS/SOCIEDADES SECRETAS

La Biblia se opone a que el pueblo de Dios esté unido en yugos desiguales con los incrédulos (2 Corintios 6:14–18); se opone a actividades en sociedades secretas, y requiere la completa y total lealtad de los hijos de Dios: “Jesús le respondió: Yo manifiestamente he hablado al mundo: yo siempre he enseñado en la sinagoga y en el templo, donde se juntan todos los judíos, y nada he hablado en oculto” (Juan 18:20; véase también Lucas 16:13). Muchas sociedades u organizaciones secretas requieren tomar un juramento de guardar secreto y los juramentos son claramente prohibidos [véase El Vocabulario Propio del Creyente] (Efesios 5:12, 13).

EL VOCABULARIO PROPIO DEL CREYENTE

Tomar un juramento en vano es algo inútil y condenado en las Escrituras. Una afirmación de la verdad acerca de algo es suficiente y con frecuencia aceptado aun en las cortes de justicia: “Mas yo os digo: No juréis en ninguna manera: ni por el cielo, porque es el trono de Dios; ni por la tierra, porque es el estrado de sus pies; ni por Jerusalén, porque es la ciudad del gran Rey. Ni por tu cabeza jurarás, porque no puedes hacer un cabello blanco o negro. Mas sea vuestro hablar: Sí, sí; No, no; porque lo que es más de esto, de mal procede” (Mateo 5:34–37; véase también Santiago 5:12). Al “jurar” también se puede blasfemar, lo cual es condenado por la Biblia: “Ninguna palabra torpe salga de vuestra boca, sino la que sea buena para edificación, para que dé gracia a los oyentes” (Efesios 4:29; véase también 5:4).

MATRIMONIO, DIVORCIO Y RECASAMIENTO

Génesis 1:26, 27; 2:18–25; Deuteronomio 6:7; Mateo 5:32; 14:3, 4; 19:3–12; Marcos 10:12; Lucas 16:18; Romanos 7:2, 3; 1 Corintios 5:1–5; 6:9–18; 7:2, 11; Colosenses 3:18–21.

EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA

La Iglesia de Dios de la Profecía afirma la enseñanza bíblica de que el matrimonio es sagrado y no se debe entrar al mismo ligeramente sin la preparación apropiada. El matrimonio fue instituido por Dios originalmente y reconocido como una relación de pacto de por vida entre un hombre y una mujer. La iglesia afirma que la familia bíblica está compuesta de un padre y una madre en matrimonio, quienes pueden procrear hijos. La iglesia también afirma que el hogar, incluyendo a la familia extendida, debe ser gobernado con amor, disciplina y otros aspectos edificantes que son enseñados en la Palabra de Dios. Siendo que la iglesia está comprometida a la santidad del matrimonio y la vida humana, diligentemente nos pronunciamos en contra del aborto, incesto, abuso, eutanasia, adulterio, divorcio, homosexualidad y lesbianismo, los cuales creemos son contrarios al diseño original de Dios según lo declara Su Palabra. Toda unión que sea ilegal desde el punto de vista bíblico, tal y como uniones entre personas del mismo sexo, incestuosas o matrimonios polígamos, no es aceptada por la iglesia, aun si ésta ha sido reconocida como legal por los gobiernos civiles.

DIVORCIO Y RECASAMIENTO

En lo que concierne al “divorcio” dentro del contexto anterior, la iglesia se opone a la ruptura de un matrimonio bíblico, legítimo y legal, y se adhiere firmemente al principio de que tales divorcios no son la voluntad de Dios, especialmente entre cristianos. El perdón, la reconciliación y sanidad deben ser procurados como una primera prioridad para poder preservar matrimonios y prevenir el divorcio. La iglesia también reconoce que, a pesar de la enseñanza bíblica y esfuerzos humanos honestos, ocurren divorcios, a veces en contra de la voluntad de una u otra de las partes. Por lo tanto, la iglesia reconoce (en el sentido pastoral) que esas causas, en adición a la muerte, pueden ser reconocidas como concluyentes para un matrimonio que previamente había sido válido en el sentido bíblico. En tales casos, como los descritos a continuación, los cónyuges no serían clasificados como adúlteros, aunque se hayan recasado:

1. Si las personas se divorciaron y recasaron por alguna razón antes de su experiencia personal de salvación y han demostrado una disposición de buscar restitución (perdón de parte del cónyuge ofendido), y restauración hasta donde sea posible.
2. Si el divorcio ocurrió debido a una conducta de adulterio habitual de parte de uno de los cónyuges y los esfuerzos por la reconciliación ya no son posibles.

3. Si el divorcio ocurrió por abuso conyugal o hacia los hijos, como sería el caso de una conducta incestuosa que seriamente coloca en peligro la vida y la salud del cónyuge o la familia y viola la santidad del matrimonio santo.

En ninguna circunstancia los cristianos o miembros de la iglesia deberán iniciar o procurar el divorcio sin haber agotado por completo todas las posibilidades de asesoramiento bíblico para restaurar, reconstruir y sostener sus matrimonios. Los matrimonios que claramente violan las normas bíblicas (tales como los matrimonios incestuosos) se pueden apelar ante el presbiterio para recibir consideración específica. Cualquier otro caso de divorcio y recasamiento que no caiga dentro de las categorías descritas anteriormente deberá ser referido para consejo y resolución ante el pastor y el liderazgo de la iglesia local, el presbiterio de estado/regional/nacional o el presbiterio general (el cual incluye al obispo principal y los presbíteros generales) si se considerase apropiado.*

*Véase “La Institución Bíblica del Matrimonio”, Documento Final, Iglesia de Dios de la Profecía, Minutas de la 94a Asamblea Internacional, 2006, páginas: 125-152. Véase también: “El Manifiesto de la Familia” escrito originalmente y propiedad del ministerio “FamilyLife”, y adaptado especialmente (con permiso) por Family Ministries para uso entre las iglesias por las Oficinas Internacionales de la Iglesia de Dios de la Profecía.